

**NOTA DE ESTUDIO****ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES****COMISIÓN TÉCNICA****Cuestión 36: Seguridad operacional de la aviación y navegación aérea – Apoyo a la implantación****ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DEL MECANISMO REGIONAL DE COOPERACIÓN AIG (ARCM) DE SUDAMÉRICA**

(Nota presentada por Argentina apoyada por Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Surinam, Venezuela y CASSOS)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta el establecimiento del Mecanismo Regional de Cooperación AIG (ARCM) de Sudamérica y los avances logrados en su conformación como un organismo de apoyo para la investigación de accidentes e incidentes de aviación y la mejora de la seguridad operacional en la Región.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) tomar nota sobre la creación del Mecanismo Regional de Cooperación AIG (ARCM) de Sudamérica;
- b) exhortar a los Estados y organizaciones regionales a nivel mundial a suscribir acuerdos con el ARCM para fortalecer la cooperación global en el área AIG; y
- c) apoyar al ARCM en la consecución de sus objetivos tendientes a mejorar la aplicación eficaz (EI) de sus Estados miembros y reducir las tasas de accidentes e incidentes de aviación en la Región.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none">● Seguridad Operacional● Capacidad y eficiencia de la navegación aérea● Desarrollo económico del transporte aéreo
<i>Repercusiones financieras</i>	<ul style="list-style-type: none">● No existen repercusiones financieras
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none">● Informe de la Primera Reunión de Autoridades AIG de la Región SAM (AIG-SAM/1), Lima, Perú, 18 al 20 de marzo de 2014.● Informe de la Segunda Reunión de Autoridades AIG de la Región SAM (AIG-SAM/2), Buenos Aires, Argentina, 09 al 11 de junio de 2015.● Informe de la Tercera Reunión de Autoridades AIG de la Región SAM (AIG-SAM/3), Lima, Perú, 07 al 09 de marzo de 2016.

1. Introducción

1.1 Con la visión de mejorar la aplicación eficaz (EI) de sus Estados y apoyar en la reducción de la tasa de accidentes e incidentes de aviación en la Región SAM, la Oficina Sudamericana de la OACI, en los años 2013 y 2014, llevó a cabo una encuesta y un diagnóstico de la situación AIG de sus Estados.

1.2 En el diagnóstico realizado, la Región SAM analizó los últimos resultados obtenidos por sus Estados en el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) hasta el 2014, y determinó, que una de las áreas de auditoría con menor aplicación eficaz (EI) respecto a la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional era el área de investigación de accidentes e incidentes (AIG) de aviación con un **69.64%** de cumplimiento.

1.3 En esta área se observó principalmente que los aspectos relacionados con las políticas y procedimientos para la investigación; la elaboración, finalización y divulgación del informe final; la organización, dotación e instrucción del personal; la elaboración, divulgación y registro de recomendaciones y la notificación de datos sobre accidentes e incidentes (ADREP) eran los que tenían la mayor cantidad de preguntas del protocolo (PQ) no satisfactorias como promedio general de los Estados SAM.

1.4 La Región consideró que dichos aspectos debían ser objeto de un análisis profundo para identificar las causas raíces y establecer medidas de mitigación que podrían ser abordadas desde un punto de vista colaborativo a través de la implantación de un mecanismo regional de cooperación AIG, como una de las formas de una organización regional de investigación de accidentes e incidentes de aviación (RAIO) y como una de las soluciones aceptables para mejorar la aplicación eficaz en la Región SAM y apoyar en la reducción de los accidentes e incidentes en la región.

1.5 La Región también analizó la posibilidad de que varios Estados no tendrían los recursos necesarios para investigar toda la gama de accidentes e incidentes de aviación ni para llevar a cabo análisis exhaustivos de los datos sobre accidentes e incidentes que se reciben. Para estos Estados, el establecimiento del ARCM podría constituir una de las soluciones para mejorar su sistema de investigación de accidentes e incidentes nacional.

2. Establecimiento y gestión del ARCM

2.1 Para establecer el ARCM, la Región Sudamérica llevó a cabo tres reuniones presenciales y una reunión virtual en un período de dos años de gestión.

2.2 En la Primera reunión (Lima, Perú, 18 al 20 de marzo de 2014), las Autoridades AIG de los Estados SAM presentaron la situación de sus organizaciones y acordaron un plan estratégico para la formación del ARCM. En seguimiento de esta reunión, se programó una reunión virtual en noviembre de 2014, en la que se presentó un diagnóstico de la situación AIG de Sudamérica que sirvió de base para dar los primeros pasos en la creación del ARCM.

2.3 En la Segunda reunión (Buenos Aires, Argentina, 09 al 11 de junio de 2015), las Autoridades AIG de los 13 Estados de Sudamérica, establecieron formalmente el ARCM y aprobaron las primeras versiones de la reglamentación y material de orientación AIG del mecanismo.

2.4 En la Tercera reunión (Lima, Perú, 07 al 09 de marzo de 2016), las Autoridades AIG de los Estados SAM firmaron un Acuerdo de cooperación técnica multinacional AIG para facilitar la cooperación entre sus Estados. Hasta la fecha 10 de los 13 Estados se han adherido a este Acuerdo.

2.5 El ARCM ha sido implantado siguiendo los principales lineamientos de su plan estratégico y de acuerdo a un proceso continuo que ha permitido a las Autoridades AIG de los trece Estados Sudamericanos compartir sus conocimientos y recursos.

2.6 Durante las etapas del proceso, los Estados han concordado en los beneficios que podrían obtenerse con la implantación del mecanismo y que éste podría ser la solución para los Estados que tienen dificultades en atender sus obligaciones internacionales en materia de investigación de accidentes.

2.7 La participación en el ARCM está abierta a las Autoridades AIG de los Estados de la Región, así como a entidades estatales y/o privadas que, interesadas en la investigación de accidentes e incidentes, manifiesten su voluntad de integrarse en calidad de observadores especiales.

2.8 Las siguientes organizaciones AIG, forman parte del ARCM en calidad de observadores especiales: la BEA de la República de Francia, el NTSB de los Estados Unidos de Norteamérica y CASSOS (Caribbean Aviation Safety and Security Oversight System).

3. Logros alcanzados

3.1 Se ha creado un conjunto de reglamentos y documentos conforme a las directrices de los documentos de OACI, para que las organizaciones de investigación de la Región lo adopten o armonicen. Esto permitirá alcanzar la estandarización de los procedimientos para efectuar las investigaciones de accidentes e incidentes en la región en un marco común y armonizado.

3.2 Asimismo se ha creado una página WEB (www.arc-m-sam.org), en la que se presenta todas las actividades que se desarrollan dentro del Mecanismo y los documentos del ARCM.

3.3 El ARCM ha establecido un sistema de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional (SDCPS) para garantizar la recopilación, el almacenamiento y la gestión de los datos sobre accidentes e incidentes de los Estados miembros. Este sistema permitirá establecer las medidas preventivas necesarias para la mejora de la seguridad operacional regional.

3.4 Se ha provisto asistencia virtual a varios Estados SAM en la revisión de las preguntas del protocolo (PQ) AIG y se prevé finalizar la revisión con todos los Estados SAM hasta diciembre 2016.

3.5 Las Autoridades AIG de los Estados del ARCM han firmado un Acuerdo de cooperación AIG que permitirá la cooperación regional y utilización de los siguientes recursos previo acuerdo de las partes:

- ✓ investigadores u otros especialistas afines al campo AIG;
- ✓ instalaciones técnicas;
- ✓ equipos relacionados con la investigación de accidentes e incidentes graves;
- ✓ instrucción, incluyendo la instrucción práctica en el puesto de trabajo (OJT);
- ✓ lectura de registradores de datos de vuelo y registradores de la voz en el puesto de pilotaje;
- ✓ ensayos de material y fluidos; y
- ✓ elaboración de documentos y otras publicaciones.

4. Próximos pasos

4.1 Una vez establecido el ARCM, el objetivo principal de las Autoridades AIG es operar el mecanismo de manera eficaz y eficiente, ejecutando sus programas de actividades anuales que permitirán gestionar la seguridad operacional regional en el área AIG, mejorar la aplicación eficaz (EI) de sus Estados y reducir las tasas de accidentes e incidentes de aviación en la Región.

4.2 El programa de actividades anual contempla la armonización de la reglamentación, las actividades con equipos multinacionales para facilitar la asistencia AIG, las actividades de capacitación y seminarios, las reuniones AIG, la implantación de los sistemas ADREP/ECCAIRS en todos los Estados y la implantación del sistema de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional (SDCPS) del ARCM a nivel Regional.

5. **Conclusión**

5.1 El Mecanismo Regional de Cooperación AIG (ARCM) de Sudamérica es y será, sin lugar a dudas, una herramienta fundamental en la mejora de la seguridad operacional de sus Estados miembros y de la Región.

— FIN —